Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

que hechos las dichas Pagas y Rayd[illegible] los
dichos Decados dara satisfacion estando
a los Caudales de donde se saca la dicha
Cantidad en los efectos Consignados
Para la paga de los dichos a que se pagaren =

Sacado para Juan navarro mispira

Ofrezi la ciud. acordo que el S.r Don Agustin de la Cruz y Guz.a Reg.or y comisario nombrado con el S.r Don Juan de Albuquerque que lo ons. Reg.o Para el despacho de Ilm.o Real lo haga por si solo por estar ausente el dicho Don Juan de Albuquerque y Juan navarro mispira mayordomo de propios le dexen fregue por agora quatrocientos R.s a quenta de sus salarios y gastos que hiciere en dicho biaje = y el dicho mayordomo pague los portes de la dicha conduccion y lo uno y otro se le pase en quenta con este acuerdo y certificacion de dicho S.r Don Agustin de la Cruz y Guz.a Reg.or =

Salario del Corregr.

Ofrezi acordo se le pague el salario del señor Corregr.or del tercio que cumplio a fin de abril pasado este presente año